

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Derogada por el artículo único de la ley de 30 de mayo último la de 16 de julio de 1935, cuya base tercera dispuso la supresión de los Tribunales Industriales creados en virtud de los preceptos del Código de Trabajo,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha resuelto declarar establecidos, en la forma en que venían funcionando, todos los Tribunales de dicha clase existentes en la fecha de la ley derogada, debiendo considerarse reintegrados a sus Presidencias los funcionarios que en el momento de la supresión las desempeñaban y que han seguido, excepto dos que no pudieron hacerlo por cambio de residencia, sirviéndolas sin interrupción, con carácter interino, en virtud del Decreto de 30 de diciembre de 1935.

Madrid, 1.º de julio de 1936.—Blasco Garzón.
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de provisión por concurso del Juzgado de primera instancia e instrucción de Ateca, en esa provincia, vacante por traslación de D. Valeriano Valiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto de 26 de mayo de 1936, acuerda nombrar para la expresada plaza a D. José María Francés Fernández, Juez de primera instancia, con sueldo de 10.000 pesetas anuales, en situación de excedente for-

zoso, que resulta el más antiguo de los concurrentes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de junio de 1936. — P. D., Jerónimo Gomáriz.
Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de provisión por concurso del Juzgado de primera instancia e instrucción de Daroca, en esa provincia, vacante por traslación de D. Luis Cosculluela,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto de 26 de mayo de 1936, acuerda nombrar para la expresada plaza a D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia, con sueldo de 10.000 pesetas anuales, que sirve el Juzgado de Cariñena y resulta el más antiguo de los concurrentes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de junio de 1936. — P. D., Jerónimo Gomáriz.
Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de provisión por concurso del Juzgado de primera instancia e instrucción de La Almunia, en esa provincia de Zaragoza, vacante por traslación de D. Luis Giménez Estarez,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto de 26 de mayo de 1936, acuerda nombrar para la expresada plaza a D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de primera instancia, con sueldo de 10.000

pesetas anuales, en situación de excedente forzoso, que resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de junio de 1936. — P. D., Jerónimo Gomáriz.

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

(“Gaceta” 2 julio 1936).

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta unánime de las representaciones patronal y obrera de la quinta Agrupación de Jurados Mixtos de Zaragoza,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la ley de 27 de noviembre de 1931, ha dispuesto que sean nombrados Presidente y Vicepresidente de la expresada Agrupación D. Javier Blecua Cavero y D. Julio de la Cueva Donoso, respectivamente, debiendo el primero de dichos señores cesar en la Vicepresidencia de la cuarta Agrupación de la propia capital, y reunirse las representaciones de la misma para proponer la persona que deba ocupar la vacante mencionada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de junio de 1936. — P. D., J. Casanelles.

Señor Director general de Trabajo.

Habiéndose padecido error en la Orden de este Ministerio de 16 del actual, se publica a continuación debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que, por haber sido designados por unanimidad de las correspondientes representaciones, sean repuestos D. Pablo de Pablo Mateos y D. Vicente Sist Rebollo en los cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la segunda Agrupación de Jurados Mixtos de Zaragoza, y que cesen D. Ricardo García Crespo y D. José María Franco en las Vicepresidencias de la expresada Agrupación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de junio de 1936. — P. D., J. Casanelles.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 2 julio 1936).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Según me participa el señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, tiene ésta encomendada, entre otras múltiples y diversas obligaciones, la de formación de toda clase de estadísticas presupuestarias; y al objeto de llevar a la práctica la ordenada por circular de la Dirección General de Administración Local en 19 de mayo último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 23, el 30 del referido mes se remitió a los Ayunta-

mientos de esta provincia un oficio impreso, que autorice, ordenándoles que, seguidamente, devolvieran cumplimentado en forma el resumen de la liquidación presupuestaria de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de 1935 que al mismo acompañaba.

Como, a pesar del tiempo transcurrido, los Ayuntamientos que se detallan a continuación no han cumplido tan importantísimo e ineludible servicio, y ello trae consigo que no pueda imprimirse a los trabajos estadísticos, que deben ultimarse en plazo muy breve y perentorio, la celeridad necesaria, ordeno por medio de la presente circular recordatoria el más inmediato cumplimiento del referido servicio, imponiendo desde luego a cada uno de los Alcaldes y Secretarios-interventores de los respectivos Ayuntamientos que aparecen como desobedientes a mi mandato la multa de 50 pesetas, que harán efectiva en la forma reglamentaria y plazo máximo e improrrogable de diez días, dentro del cual deberán remitir inexorablemente el mencionado impreso resumen y el papel de multas que acredite haberla satisfecho.

Zaragoza, 3 de julio de 1936.

El Gobernador.

Angel Vera Coronel.

Relación que se cita.

Alfamén, Almolda (La), Almunia (La), Balconchán, Berdejo, Bulbiente, Buste (El), Calcena, Calmarza, Carenas, Castejón de Valdejasa, Codo, Contamina, Cubel, Cuerlas (Las), Cunchillos, Chiprana, Ejea de los Caballeros, Encinacorba, Epila, Erla, Fabara, Figueruelas, Fuentes de Jiloca, Joyosa (La), Litago, Lituénigo, Lobera, Lucena de Jalón, Maleján, Mallén, Manchones, Monterde, Montón, Murillo de Gállego, Orcajo, Perdiguera, Piedratajada, Pintano, Pinseque, Pomer, Puebla de Albortón, Rueda de Jalón, Ruesca, Samper del Salz, Santa Cruz de Grio, Sigüés, Undués, Pintano, Used, Vera de Moncayó, Vierlas y Villar de los Navarros.

SECCION QUINTA

Núm. 3.166.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Habiéndose presentado en esta Sección Administrativa, por doña Trinidad Vicén Trasmontán, un expediente en que solicita autorización para establecer un Colegio laico no oficial en Ejea de los Caballeros, de esta provincia, calle de Delfín Bericat, número 5, a los efectos que determina el artículo 1.º del R. D. de 1.º de julio de 1902 se insertan a continuación los documentos a que se refieren los números 1.º y 2.º de la citada disposición, dándose un plazo de quince días para reclamaciones en contra de la autorización que se solicita.

Zaragoza, 25 de junio de 1936. — El Jefe de la Sección, Luis Maynar.

Copia de la instancia solicitando autorización para la apertura de un Colegio no oficial, dirigida por doña Trinidad Vicén Trasmontán al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza:

Hay una póliza de tres pesetas.—Ilmo. Sr.: Trinidad Vicén Trasmontán, natural de Alcolea de Cinca, provincia de Huesca, maestra de primera ense-

ñanza y vecina de Ejea de los Caballeros, a V. S., respetuosamente, expone: Que desea abrir en la calle de Delfín Bericat, número 5, de esta villa, un Colegio laico no oficial, y creyéndose en condiciones legales para ello, a V. S. ruega dé por admitido el adjunto expediente para, examinado, conceder la autorización de apertura correspondiente, si lo cree de justicia. — Es gracia que no duda alcanzar de V. S., cuya vida consérvesele muchos años. — Ejea de los Caballeros, 12 de junio de 1936. — Trinidad Vicén Trasmontán (rubricado). — Al pie: Ilustrísimo Sr. Director general de Primera enseñanza. — Madrid. — Trinidad Vicén. — Compulsada la presente copia con su original, resultó conforme. — Zaragoza, 13 de junio de 1936.

* * *

Copia de la certificación del acta de nacimiento de Trinidad Vicén Trasmontán:

Hay una póliza de octava clase. — D. Francisco Iribarren Ortiz, Juez municipal del distrito de Alcolea de Cinca, provincia de Huesca. — Certifico: Que al folio quince, tomo once, sección de nacimientos del Registro Civil de este Juzgado, hay un acta que literalmente dice así: Al margen: Número quince. — Trinidad Inocencia Manuela Vicén Trasmontán. — En el centro: En la villa de Alcolea de Cinca, a las doce de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos, ante don Jacinto Antonio de Pitarque, Juez municipal de este distrito, y D. Joaquín Campo, Secretario, compareció D. Feliciano Vicén, natural de Sena, término municipal del mismo, provincia de Huesca, profesión Veterinario, estado casado, según lo hace constar con la cédula personal que exhibe y vuelve a recoger; presentó para su inscripción en el Registro Civil de este Juzgado una niña, y al efecto, como padre de la misma, declaró: Que dicha niña nació viva en la casa del declarante el día veintiocho del actual del corriente año, a las diez de la mañana; que es hija legítima del declarante y de doña Trinidad Trasmontán, natural de Huesca y domiciliada en esta villa; que es nieta por línea paterna de D. Blas Vicén, natural de Bospén, y de doña María Alfaro, natural de Adahuesca; por línea materna, de D. Romualdo Trasmontán, natural de Ascot (Francia) y de doña Manuela Alfaro, natural de Adahuesca, y que a la expresada niña se le ha de poner por nombre Trinidad Inocencia Manuela. Todo lo cual presenciaron como testigos D. Enrique Moré, vecino de esta villa, y D. José Borrell, Alguacil de la misma. Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, testigos y declarante, y de todo ello, como Secretario, certifico. — Hay un sello. — Jacinto Antonio de Pitarque. — Enrique Moré. — José Borrell. — Joaquín Campo (rubricados). — Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, copia exacta de su original, que sello y firmo en Alcolea de Cinca, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Hay un sello que dice: "Juzgado municipal, Alcolea de Cinca". — Francisco Iribarren. — El Secretario, Antonio Nadal (rubricados). — Legitimación. — Visto y legitimado. Fraga, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Hay un signo notarial y una firma ilegible rubricada. — Al margen: Núm. 1.832 (hay dos pólizas notariales y un sello). — Al centro:

V.º B.º — Fraga, 6 de diciembre de 1935. — El Juez de primera instancia, José María Molinero (rubricado). — Al margen: Registrado núm. 186. — Hay una póliza y un sello. — Trinidad Vicén. — Compulsada la presente copia con su original, resultó conforme. — Zaragoza, 20 de junio de 1936. — La Auxiliar, María Vázquez. — V.º B.º: El Jefe de la Sección, L. Maynar.

* * *

Copia del título profesional de doña Trinidad Vicén Trasmontán:

Hay una póliza de cuarta clase. — S. M. el Rey Don Alfonso XIII, y en su nombre el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes: Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación, doña Trinidad Vicén y Trasmontán, natural de Alcolea de Cinca, provincia de Huesca, de edad 23 años, ha hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Huesca el día 25 de septiembre de 1913, expido el presente Título de Maestra de primera enseñanza superior, que autoriza a la interesada para ejercer, con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes, la profesión de Maestra. — Dado en Madrid a 23 de febrero de 1916. — El Jefe de la Sección, Zenón Ponce de León (rubricado). — Por el señor Ministro: El Director de Primera enseñanza, (ilegible). — La interesada, Trinidad Vicén Trasmontán (rubricado). Registro general de la Sección de Títulos, folio 115, número 470. — Al dorso: Hay un sello con las armas de Zaragoza que dice: "Universidad de Zaragoza". — 1.º de abril de 1916. — Cúmplase y tómese razón de este Título en la Secretaría General. El V. Rector, Antonio de la Figuera y Lezcano (rubricado). — Queda registrado al folio 79 del libro correspondiente. — Zaragoza, fecha ut supra. — El Secretario general interino, Angel de Castro Fernández (rubricado). Queda registrado este Título al folio 149 con el número 1.758 del libro correspondiente. — Huesca, 8 de abril de 1916. — La Secretaria accidental, Celsa López (rubricado). — Hay un sello con las armas de España que dice: "Escuela Normal de Maestras de Huesca". — Sección Administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara. Registrado al folio 59 bajo el número 3.655 del libro correspondiente. — Guadalajara, 11 de marzo de 1918. — El Jefe, Paulino Saldaña (rubricado). — Hay un sello ilegible. — Trinidad Vicén. — Compulsada la presente copia con su original, resultó conforme. — Zaragoza, 13 de junio de 1936. — La Auxiliar, María Vázquez. — V.º B.º: El Jefe de la Sección, L. Maynar.

* * *

Copia de la certificación de buena conducta a favor de doña Trinidad Vicén Trasmontán:

Hay una póliza de tres pesetas. — D. Jesús Marín Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ejea de los Caballeros. — Certifico: Que de los antecedentes obrantes en esta Alcaldía y de los informes adquiridos por los agentes de mi Autoridad, resulta: Que doña Trinidad Vicén Trasmontán, de 41 años de edad, de estado casada, de profesión Maestra de primera enseñanza superior, natural de Alcolea de Cinca (Huesca) y vecina de esta villa, con domicilio en la calle de Delfín Bericat, número 5, ha observado constantemente buena conducta. — Y para que así pueda acreditarlo donde le convenga, expido la presente, a petición de la in-

teresada, en Ejea de los Caballeros, a cuatro de abril de mil novecientos treinta y seis. — J. Marín (rubricado). — Hay un sello con el escudo de Ejea que dice: "Alcaldía de Exea de los Caballeros". — Trinidad Vicén. — Compulsada la presente copia con su original, resultó conforme. — Zaragoza, 13 de junio de 1936. — La Auxiliar, María Vázquez. V.º B.º: El Jefe de la Sección, L. Maynar.

* * *

Copia de la certificación de las condiciones higiénicas que reúne la casa número cinco de la calle de Delfín Bericat, de Ejea de los Caballeros:

Hay una póliza de tres pesetas. — D. Cristóbal Félix Nogué Benavides, Inspector municipal del primer distrito de Ejea de los Caballeros. — Certifico: Que cumpliendo lo ordenado por la Alcaldía en oficio número 534 de fecha de hoy, me he personado en la casa número 5 de la calle de Delfín Bericat, de esta población, al objeto de girar visita de inspección de los locales destinados a la instalación de un Colegio no oficial a cargo de la Maestra de enseñanza superior doña Trinidad Vicén Trasmontán, resultando que los indicados locales reúnen todas las condiciones exigidas por el vigente Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925. — Y para que conste y a petición de la Alcaldía, y para que obre en el expediente de su razón, expido la presente en Ejea de los Caballeros, a cuatro de abril de mil novecientos treinta y seis. — Cristóbal Félix Nogué Benavides (rubricado). — Trinidad Vicén. — Compulsada la presente copia con su original, resultó conforme. — Zaragoza, 13 de junio de 1936. — La Auxiliar, María Vázquez. — V.º B.º: El Jefe de la Sección, L. Maynar.

* * *

Copia del informe dado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros sobre las condiciones de salubridad, seguridad e higiene que reúne la casa número cinco de la calle de Delfín Bericat, destinada a Colegio no oficial:

Hay una póliza de tres pesetas. — Informe: El Alcalde que suscribe, vista la instancia formulada por doña Trinidad Vicén Trasmontán, Maestra de primera enseñanza superior, en la que solicita informe de esta Alcaldía para instalar un Colegio no oficial en la casa número 5 de la calle de Delfín Bericat. — Visto también el certificado del señor Inspector municipal de Sanidad, acreditativo de que el mencionado local reúne todas las condiciones exigidas por el vigente Reglamento de Sanidad municipal, teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 188 y siguientes de las Ordenanzas municipales, estima que no se opone la instalación del Colegio a las indicadas disposiciones en cuanto respecta a las condiciones de salubridad, seguridad e higiene, habiéndose cumplido la Orden de 20 de junio de 1902 sobre el desagüe de edificios. — Ejea de los Caballeros, a 4 de abril de 1936. — El Alcalde, J. Marín (rubricado). — Hay un sello con el escudo de Ejea que dice: "Alcaldía de Exea de los Caballeros". — Trinidad Vicén. — Compulsada la presente copia con su original, resultó conforme. — Zaragoza, 13 de junio de 1936. — La Auxiliar, María Vázquez. — V.º B.º: El Jefe de la Sección, Luis Maynar.

* * *

LICEO

COLEGIO NO OFICIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

REGLAMENTO

I. — Objeto y fin del Colegio.

Artículo 1.º Este Colegio se propone la educación intelectual, moral y física de los niños que sean matriculados en él, poniéndolos así en condiciones de ser útiles a sí mismos y a la sociedad.

II. — Condiciones de admisión.

Artículo 2.º El ingreso de un niño deberá ser solicitado de la Dirección por los padres o tutores, y si al solicitar no hubiere plaza disponible se tomará nota del nombre y domicilio para ser avisado tan pronto como haya plaza vacante.

Artículo 3.º La edad de ingreso será de seis años, pudiendo permanecer en el Colegio hasta los catorce años de edad.

Artículo 4.º Al ingresar un niño, sus padres o tutores deberán justificar debidamente que se halla vacunado, que goza de buena salud y que no tiene heridas abiertas o en supuración, ni manchas repulsivas o contagiosas en la piel.

III. — Régimen interior.

Artículo 5.º La enseñanza será laica, y las asignaturas que comprenderá el programa de este Colegio serán las mismas del programa oficial vigente, procurando que las explicaciones vayan acompañadas de la observación directa del objeto motivo de la lección, siempre que sea factible, y cuando no, se hará uso de las láminas y aparatos de proyección, con el fin de que los pequeños escolares adquieran con facilidad los conocimientos que dados de otro modo serían áridos e incomprensibles.

Artículo 6.º Las horas de clase serán de nueve a doce por la mañana y de dos a cuatro por la tarde.

Artículo 7.º La asistencia a las clases será constante y regular, debiendo ser justificada toda falta de asistencia por los padres o tutores del alumno.

Artículo 8.º Cuando un niño que haya estado enfermo vuelva a las clases, necesitará presentar un certificado médico en el que conste que se halla completamente curado y que su reingreso no supone peligro de contagio para sus discípulos.

Artículo 9.º Para estimular la aplicación y buena conducta de los alumnos, además de la satisfacción del deber cumplido y del elogio discreto y oportuno, podrá emplearse las tarjetas ilustradas y los libros de buena literatura infantil; pero por ninguna causa se emplearán los castigos corporales, y sí únicamente las reprensiones, los castigos de carácter moral, la privación del recreo y la permanencia en las clases durante treinta minutos, a lo más, después de la salida de los niños.

Artículo 10. Mensualmente, y con el fin de que los padres o tutores de los alumnos estén al corriente del comportamiento y aplicación de éstos, se remitirá un estado en que se hará constar las faltas de asistencia, puntualidad y orden, así como las calificaciones obtenidas en las distintas asignaturas que comprende el programa escolar.

IV. — Honorarios.

Artículo 11. Los honorarios se satisfarán por mensualidades completas y anticipadas, siendo éstos de diez pesetas por alumno.

Artículo 12. La Dirección se reserva el derecho

de rectificar estos honorarios si por cualquier causa tuviere necesidad de ello.

V. — *Vacaciones escolares.*

Artículo 13. Serán días de vacaciones escolares los domingos, fiestas nacionales y cuantos días dispongan las autoridades competentes.

Artículo 14. Los jueves por la tarde se realizarán excursiones escolares, con el fin de que los alumnos completen los conocimientos adquiridos en las clases.

Ejea de los Caballeros, 16 de abril de 1936. — La Directora, Trinidad Vicén. — Compulsada la presente copia con su original, resultó conforme. — Zaragoza, 13 de junio de 1936. — La Auxiliar, María Vázquez. — V.º B.º: El Jefe de la Sección, Luis Maynar.

LICEO

CUADRO HORARIO

MAÑANA. — *Lunes, miércoles y viernes.*

Lectura	45 minutos.
Escritura	45 "
Recreo	30 "
Historia de España	30 "
Geometría	30 "

Martes, jueves y sábados.

Lectura	45 minutos.
Escritura	45 "
Recreo	30 "
Geografía	30 "
Ciencias físicas, químicas y naturales.	30 "

TARDE. — *Lunes, miércoles y viernes.*

Aritmética	40 minutos.
Fisiología e Higiene	20 "
Recreo	20 "
Gramática	40 "

Martes y sábados.

Dibujo	40 minutos.
Recreo	20 "
Educación moral y cívica	30 "
Agricultura	30 "

Jueves.

Excursiones escolares 2 ó más horas.
Ejea de los Caballeros, 20 de junio de 1936. — La Directora, Trinidad Vicén.

SECCION SEXTA

CALATAYUD

Núm. 2.544.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud en las sesiones celebradas durante el mes de abril de 1936:

Sesión ordinaria del día 1.º— Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha, por un importe de 182.216'24 pesetas.

Idem una relación de facturas importante la cantidad de 20.286'07 pesetas.

Aplazar la colocación de nuevas farolas en la Plaza de Costa, por no existir consignación suficiente en el presupuesto.

Denegar la petición formulada por Facundo Sánchez, comerciante que solicitaba la instalación de un depósito administrativo, por no figurar matriculado como almacenista.

Atender la reclamación formulada por José Rey, relacionada con el arbitrio de inclinatio.

Desestimar el escrito presentado por Roque García y otros, propietarios de bares y tabernas, en el que protestaban de las cuotas que se perciben en concepto de inspección sanitaria.

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Fomento y Policía Urbana:

Uno, otorgando permiso a varios propietarios para hacer la bajada de aguas pluviales en varias casas de su propiedad.

Otro, para lo mismo y colocar un balcón en la parte de fachada que da al corral de la calle de San Marcos en finca de Valentín Ibáñez.

Otro, otorgando licencia a Vicente Ballesteros para abrir un hueco y colocar un balcón, realizando también la bajada de aguas en la calle de Soria, núm. 1.

Otro, autorizando a Prudencio Fraile para colocar una repisa de cemento y bajada de aguas en la casa número 2 de la plazuela de San Francisco, blanqueando la fachada de la de San Benito, 14.

Otro, autorizando a la viuda de Luis Lapeña para cierre de un solar en el Paseo de Celorrio y colocación de una puerta de entrada.

Otro, autorizando a D. Antonio Gimeno Gil para suprimir un árbol frente a los almacenes de su propiedad emplazados en el Paseo de Sixto Celorrio.

Otro, declarando ruinoso una casa sita en el barrio de Consolación Alto propiedad de Bienvenido del Río y hermanos.

Denegando la pretensión de Teófilo Larrea, que interesaba abrir un hueco en una tapia de su pertenencia que ha de ser objeto de expropiación por parte del Ayuntamiento.

Otro, aprobando el acta de concurso para adjudicar la obra de carpintería con destino al Hospital municipal.

Aprobar un escrito de la Comisión de Fomento relacionado con la instalación de alumbrado eléctrico en el barrio de Huérmeda.

Idem los siguientes informes de la Comisión de Propiedades:

Uno, autorizando a Tomás Sánchez Royo para trasladar restos mortales.

Otro, otorgando licencia a la viuda de Julio Lasala para colocar una lápida en el nicho 774.

Autorizar a la Comisión aludida para que proceda a la venta de los materiales de derribo del Cuartel de la Merced, fijando los precios con arreglo a la demanda de aquéllos.

Autorizar a Segundo García y otros para realizar las operaciones de escandallo en el Matadero municipal, siempre que éstas queden terminadas antes de empezar el sacrificio de reses.

Concediendo los beneficios del servicio médico-farmacéutico, con carácter temporal, a Constantina Gracia, y denegándolos a Gregorio Embid y Antonio Longares.

Prevía declaración de urgencia, se autorizó a la Comisión de Propiedades para proceder a la venta de leña de árboles que posee el Ayuntamiento en el barrio de Huérmeda, mediante concurso.

Conceder una subvención de 200 pesetas al Club Deportivo de Calatayud Halcón F. C., para que en las próximas fiestas de la República organice un partido.

Designar una Comisión para que averigüe cuanto haya de cierto en lo referente a varias denuncias presentadas contra varios funcionarios municipales.

Instalar un pequeño botiquín de urgencia en las escuelas municipales.

Facultar a la Comisión de Hacienda para que resuelva lo que estime más procedente en el asunto pendiente.

te de liquidación de las obras del camino vecinal de esta ciudad a Embid de la Ribera.

Sesión ordinaria del día 8.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar una relación de facturas importante pesetas 14.947'71.

Idem el extracto de cuenta del agente en la capital, Sres. Rubio y Gómez, referente al primer trimestre del año en curso.

Que se proceda a la instalación de luz eléctrica en el barrio de Huérmeda, conforme a lo propuesto por la Comisión de Fomento.

Aprobar la Ordenanza para la exacción de derechos y tasas por desagüe de canalones y otros en la vía pública, exponiéndola al público durante el plazo reglamentario.

Idem un escrito de la Comisión de Propiedades en relación con la compra del solar necesario para la construcción de un grupo escolar de 22 secciones.

Adjudicar el concurso celebrado para la venta de leña en el barrio de Huérmeda a favor de Mariano García Martínez.

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Fomento y Policía Urbana:

Uno, concediendo permiso a varios propietarios para hacer las obras de bajadas de aguas en casas de su propiedad.

Otro, proponiendo la instalación de una lámpara de alumbrado eléctrico en el barrio de San Roque y otra en la Plaza de los Mesones.

Otro, concediendo licencia a Carmelo Clemente para hacer obra de bajada de aguas en las casas número 25 de la calle de Dato y 1 de la del Hospicio y para sustituir por unas de hierro las actuales puertas de madera existentes en la calle de Dato.

Otro, autorizando a Mariano Sebastián para realizar la obra de bajada de aguas y colocar un corredor en la casa número 13 de la Plaza de Bordóns.

Otro, facultando a Bernardo Sánchez para construir un corral contiguo a su casa sita en el barrio Verde Alto.

Otro, autorizando a Vicente Pérez para hacer la bajada de aguas y correr dos huecos en una casa sita en la calle de Morería.

Otro, concediendo licencia a Manuel Díaz para construir una casa con destino a vivienda en el Paseo de Celorrio.

Otro, proponiendo se adjudique a Benito Torrubias la propiedad de las basuras procedentes de la limpieza de vías públicas, durante el actual año de 1936, por la suma de 500 pesetas.

Otro, encargando al Aparejador municipal la confección de un presupuesto para la construcción de una fuente en la Puerta de Soria, solicitada por varios vecinos.

Aprobar el presupuesto redactado para la instalación de una línea eléctrica en las afueras del Barranco de las Pozas, importante 30'60 pesetas.

Otro, proponiendo la ejecución de determinadas obras en la parte de la calle sita en el Barrio Nuevo.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobernación y Beneficencia por el que se autoriza al Médico de la localidad D. Jesús Marco Ciria para establecer una consulta gratuita, en el Hospital municipal, de enfermedades de la mujer, para los acogidos en la Beneficencia.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Pascual Sierra y siete familias más; con el de permanente, a Florentina Martínez, y desestimando la inclusión de Nicasio Tejero.

Aprobar, previa declaración de urgencia, el programa de fiestas con motivo de la conmemoración de la proclamación de la República.

Quedar enterados de las gestiones realizadas por la Comisión municipal que marchó a Madrid para gestionar asuntos de vital interés para la ciudad.

Solicitar del señor Gobernador civil la adopción de medidas inmediatas para obligar a la Empresa de Aguas Potables al cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, a fin de que ponga la instalación de depósitos y filtros.

Que al paseo conocido con el nombre de Alcalá-Zamora se le denomine en lo sucesivo con el de Pablo Iglesias, como testimonio de devoto recuerdo para el ilustre hombre público.

(Continuará).

DAROCA

Núm. 3.261.

Estando sin lápida los nichos del Cementerio viejo de esta ciudad cuyos números son: 5, 6, 9, 11, 12, 14, 15, 27, 38, 39, 41, 42, 43, 45, 49, 52, 56, 59, 65, 79, 80, 88, 91, 108, 113, 134, 147, 159, 164, 170, 172, 174, 182, 184, 185, 190, 192, 195, 197, 199, 202, 203, 206, 208, 209, 210, 212, 213, 216, 226, 234, 239, 240, 241, 252, 255, 256, 265, 268, 277, 283, 294, 295, 296, 298, 299, 300, 304, 309, 319, 323, 327, 333 y 339, por el presente se conmina a los presuntos propietarios de los mismos para que en el término de quince días procedan a colocar las lápidas correspondientes a los cadáveres en los mismos inhumados, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado y sin justificar la propiedad de los mismos se procederá a la exhumación de los cadáveres en ellos contenidos.

Daroca, 1 de julio de 1936.—El Alcalde, Pascual García.

FABARA

Núm. 3.277.

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para verificar la subasta de un edificio ruinoso, como sobrante de la vía pública, se somete a información pública dicho documento, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de contratación de obras y servicios municipales, por el plazo de cuatro días a contar desde que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hallándose de manifiesto el correspondiente expediente en esta Secretaría.

Fabara, 1.º de julio de 1936.—El Alcalde, Dionisio Domenec.

MAELLA

Núm. 3.260.

La cobranza del primer semestre del reparto de utilidades de este Municipio se verificará en el sitio de costumbre en primer período voluntario los días 6 y 7 de julio, y en segundo período, los días 20 y 21, de nueve a doce de la mañana y de dos a siete de la tarde.

Maella, a 29 de junio de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora municipal, G. de Castro.

MARA

Núm. 3.278.

Para su provisión en propiedad se anuncia la vacante del cargo de alguacil de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de 450 pesetas salisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mara, 1.º de julio de 1936.—El Alcalde, Eusebio Ibarra.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 3.262.

Por renuncia del que la desempeñaba anteriormente, y según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, se abre concurso, por el plazo de quince días contados

desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para la provisión en propiedad de una plaza de guarda-vigilante de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 1.435 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo optar a la misma todos los individuos comprendidos en la edad de 23 a 50 años, mediante instancia dirigida al señor Alcalde, debidamente reintegrada.

Pasado dicho plazo se procederá al nombramiento en propiedad, previo el examen de aptitud prevenido en el artículo 190 de la ley Municipal vigente.

San Mateo de Gállego, 1.º de julio de 1936.—El Alcalde, Antonio Mayoral.

SOS DEL REY CATOLICO Núm. 3.274.

Intervención de fondos municipales.

	Pesetas
Existencia en 31 de marzo de 1936....	27.373'07
Ingresos en el 2.º trimestre.....	3.434'69
<i>Suma.....</i>	<i>30.707'76</i>
Pagos en el 2.º trimestre.....	27.134'79
Existencia en 30 de junio de 1936....	3.572'97
Id. metálica en depósitos.....	1.369'50
<i>Total.....</i>	<i>4.942'47</i>

Sos del Rey Católico, 30 de junio de 1936.— El Secretario-Interventor, Victoriano Almárcegui. — Visto-bueno: El Alcalde ejerciente, José Goñi.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 3.268.

SIMON GARCIA (Manuel), de 42 años, soltero, jornalero, sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal número 2 de Zaragoza, a fin de ser ingresado en prisión y extinguir cinco días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas 250 de 1936, sobre hurto.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.282.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 210-1936, se instruye sumario sobre hallazgo en el río Ebro, término de El Burgo, el día 23 de junio último, del cadáver de una mujer de regular estatura, joven, en completo estado de putrefacción, conservando sola-

mente restos de un vestido negro, faja color rosado, sostén negro de seda y ligas adheridas a la faja de color rosado, sin que se posean más datos para su identificación, llamándose por medio del presente edicto a los parientes más próximos de la finada y a cuantas personas puedan facilitar detalles para identificar el cadáver, del que se conservan las ropas en el Juzgado municipal de El Burgo, a fin de que comparezcan a prestar declaración en el término de quinto día, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ofrece el procedimiento, con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los familiares más próximos de la finada, cuyos nombres y domicilios se ignoran.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos treinta y seis.—Angel Miranda.— El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 3.269.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 1 de esta capital en el sumario que con el número 228-1936 se instruye sobre homicidio de Antonio Cepero Arruego, contra Inocencio Carabantes Andrés, se cita por medio de la presente a un hombre y una mujer jóvenes, al parecer novios, que el día del hecho, o sea el 25 del actual, sobre las ocho y media de la noche, pasaron por el lugar del suceso (Miralbueno, 11), y presenciaron lo ocurrido, a fin de que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en concepto de testigos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, treinta de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 3.281.

JUZGADO NUM. 1

RAMIREZ MORALEDA (Timoteo), hijo de Prisco y de María, natural de Ballesteros de Calatrava, de veintidós años, domiciliado últimamente en Zaragoza, Miralbueno, 24 (BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 24 de octubre de 1932, bajo el núm. 4.818).

Por medio de la presente se cancela y deja sin efecto dicha requisitoria, por haber ingresado en prisión dicho sujeto; todo ello acordado en ramo de situación dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 426 de 1932, sobre hurto de aves.

Zaragoza, primero de julio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de instrucción, Angel Miranda.

Núm. 3.280.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos incidentales de pobreza que se siguen en este Juzgado por el Procurador D. Jesús Romeo Cantín, en representación de D.^a Pilar Collado Bueno y otros, a los fines de litigar en autos de tercería de mejor derecho contra otro y D. Valeriano Ruiz Cinto, mayor de edad, que se encuentra en ignorado paradero, ha acordado emplazar a dicho demandado por medio de la presente a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los aludidos autos incidentales de pobreza y conteste la demanda, previniéndole que de no hacerlo se sustanciará el incidente solamente con el abogado del Estado.

Zaragoza, primero de julio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: P. H., Francisco Alcón.

Juzgados municipales.

Núm. 3.266.

ALAGON

Cédula de citación.

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, acordó sea citado con las formalidades legales Isidoro Uriel Romero, natural de Sauquillo de Boñices (Soria), de veintidós años, soltero, jornalero, hoy en ambulancia y sin domicilio conocido, si bien tuvo el último en la indicada Soria, calle de Pérez de la Mata, número 11, 2.º, para que en el día veintisiete de julio próximo, a las quince horas, comparezca en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, a la celebración del juicio de faltas contra él acordado sobre lesiones, apercibido que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alagón (Zaragoza), a treinta de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Adolfo Sagrario.

Núm. 3.264.

ARANDIGA

D. Martín Martínez Lafuente, Juez municipal ejerciente de Arándiga;

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de abril último y lo preceptuado en el Decreto de 31 de enero de 1934 y demás disposiciones dictadas sobre la materia.

Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación exigida, a este Juzgado, advirtiéndose que esta localidad consta de 1.200 habitantes y que la única retribución es la de los derechos de arancel.

Arándiga, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y seis.—Martín Martínez.

Núm. 3.267.

BOTORRITA

Cédula de citación.

El señor Juez municipal de este pueblo, en providencia dictada en el día de hoy, ha mandado se cite a quienes puedan ser el autor o autores de la sustracción de varias herramientas de trabajo a la Compañía del ferrocarril Central de Aragón, para que el día diecisiete del actual mes y hora de las once comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado para proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas ordenado por la Superioridad.

Botorrita, primero de julio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Baltasar Escolano.

Núm. 3.273.

GOTOR

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se abre concurso de traslado con arreglo a lo preceptuado en las disposiciones vigentes en esta materia.

Los aspirantes podrán dirigir sus instancias a este Juzgado municipal durante el plazo de treinta días a partir del siguiente al en que el presente anuncio aparezca en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*. Este municipio tiene 778 habi-

tantes y la retribución de estos cargos consiste en los derechos de arancel.

Gotor, primero de julio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Andrés Marín.

Núm. 3.265.

MORES

D. Fermín Embid Franco, Juez municipal de la villa de Morés, partido de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacantes por traslado de los que las desempeñaban las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días y con los derechos de arancel.

Las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, serán presentadas en este Juzgado municipal, advirtiéndose que esta villa consta de 1.255 habitantes y que el concurso se resolverá con arreglo a las disposiciones en vigor.

Dado en Morés a treinta de junio de mil novecientos treinta y seis.—Fermín Embid.

Núm. 3.263.

OLVES

D. Constantino Muñoz Júlvez, Juez municipal de este pueblo de Olvés, partido judicial de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 31 de enero de 1934 y disposiciones posteriores, por término de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo el municipio 539 habitantes, y que la retribución de los cargos que se anuncian consiste solamente en los derechos de arancel.

Los que aspiren a dichas plazas podrán dirigir sus instancias a este Juzgado municipal debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que señala la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de enero de 1936, dentro del plazo señalado.

Olvés, a treinta de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Constantino Muñoz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.293.

Acequia derecha del Matarraña, de Maella.

El día 19 del próximo mes, a las ocho y en la antigua escuela de niñas, celebrará Junta general extraordinaria esta entidad, para tratar:

1.º Acta de la anterior.
2.º Gestiones sobre el proyecto de acequia desde la última Junta.

3.º Propositiones de Fabara y Nonaspe para la ampliación del proyecto.

Ruégase la asistencia de todos los partícipes, entendiéndose que tanto en esta primera convocatoria como, en su caso, en segunda, para el día 25 y hora y local indicados, se requiere mayoría absoluta; pudiendo quienes no asistan hacerse representar por otros partícipes, en la forma que previenen las Ordenanzas.

Maella, a 30 de junio de 1936.—El Presidente, Baudilio Embodas.